



ACTA Nº 1941

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día siete de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Jorge Talagoffis Urquiza, los señores Ministros doctores Rodolfo Ricardo/Raúl Roquel, Carlos Gerardo González y Ariel Gustavo Coll, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa / que, en virtud de lo normado en el Art. 29, inc. 10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1) Nº 396/94, por la cual se concede a la Dra. Gloria Elena Reja la los días adeudados de la Feria Judicial de julio del corriente // año, a partir del 29 de agosto al 2 de setiembre del año en curso, inclusive; 2) Nº 399/94, por la cual se incorpora a Planta Permanente / del Escalafón "Servicios e Infraestructura" al agente Oscar de Jesús/Alonso, en el cargo de Ayudante Técnico de Segunda a partir del día / 1º del mes en curso; 3) Nº 400/94, concediendo una prórroga de treinta (30) días a la Instrucción del Expte. Nº 21/94, caretulado: "Actuaciones e/Averiguación extravío documentación Fiscalía Nº 2"; 4) Nº // 403/94, por la cual se interrumpe el descanso compensatorio de Feria/ Judicial a la agente Mirna Alcira Martínez, a partir del día 2 del // mes en curso; 5) Nº 407/94, en virtud de la cual se prorroga, por razones de servicio, el descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de julio del corriente año, a la Dra. Luisa D. Valderanes de Plasencia hasta fecha a determinar; 6) Nº 408/94, por la cual se / dispone la renovación de contratos por treinta (30) días a partir del 1º del corriente de los siguientes albañiles: Andrés Medina, Hugo Javier Tarantini, Rainerio Landriel y Marcelino Aguirre y a partir del / 4 del mes en curso de Aniceto Riquelme y Julio Hermógenes Araujo, su-

///...

..// torizando a suscribir los contratos respectivos y 7) NO 409/94, /
disponiendo la realización de las entrevistas personales a los aspi-
rantes e ingresar al Poder Judicial en la Segunda Circunscripción Ju-
dicial, con asiento en Clorinda, el día 22 del corriente mes. Dado lo
cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Te-
ner presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Juez del Juzgado en lo //
Civil y Comercial NO 4, Dr. José Luis R. Pignocchi s/Pedido ampliación
de plazos para dictar sentencias (Nota NO 5300/94-Sec.Sup.). Visto la
nota referida por la cual el titular del mencionado Juzgado solicita/
ampliación de plazos para dictar sentencias, adjuntando al efecto la/
nómina de expedientes respectiva; atento a lo establecido por el Art.
167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia (Ley 424) /
y, asimismo, a la reiteración de los pedidos, ACORDARON: Conceder, en
forma excepcional, la ampliación de plazos solicitada, a partir del /
10 del corriente mes y hasta el 30 de octubre del año en curso. TER-
CERO: Auxiliar Teresita Inés Padilla Tanco s/Pedido (Nota NO 5311/94-
Sec.Sup.). Visto la nota aludida, por la cual la mencionada agente so-
licita licencia sin goce de haberes; habiéndose agotado el plazo pre-
visto en el Art. 330 del Régimen de Licencias, ACORDARON: No hacer lu-
gar. CUARTO: Procurador General, Dr. Héctor Tieves, eleva petición de//
los señores Agentes Fiscales NOs. 1, 2 y 3. Visto la nota elevada por
el señor Procurador General, en la cual consta la petición que le hi-
cieran llegar los Agentes Fiscales NOs. 1, 2 y 3 de la Primera Cir-//
cunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, a efectos de que /
se instruya a los señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil y /
Comercial sobre la inconveniencia de enviar para la vista junto al ex-
pediente, el título cuya ejecución se pretende; y Considerando: las /
disposiciones contenidas en los Arts. 250 del Código Fiscal y 75, //

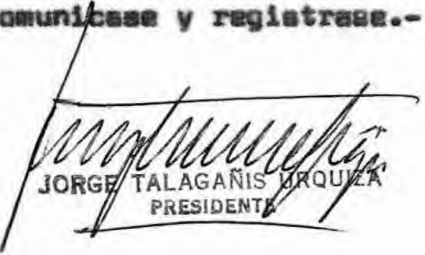
///..




..// inc. 1º, ap. d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, resulta / que la tarea de contralor que ejecutan los señores Procuradores Fiscales, puede ser desempeñada exclusivamente por los respectivos Secretarios de los Juzgados Civiles, con la lógica ventaja de una mayor diligencia en las actuaciones y una mayor seguridad. Por ello, ACORDARON: Recomendar a los señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial que el Art. 75, inc. 1º, ap. d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial se aplique sólo subsidiariamente al Art. 25 del Código Fiscal y cuando razones de mayor complejidad o de mayor volumen económico hagan necesario el contralor del Ministerio Público, en cuyo caso, se deberán instrumentar -por los responsables del Juzgado interviniente- las medidas de seguridad necesarias para el caso. QUINTO: Secretaria del Archivo General de Tribunales, Dra. María Cristina Peña de Camoirano s/Pedido licencia compensatoria de FERIA (Nota Nº 5401/94-/Sec.Sup.). Visto el pedido formulado por la mencionada funcionaria, / solicitando la concesión de la licencia compensatoria de la FERIA Judicial de invierno del corriente año, no usufructuada por razones de salud; atento al informe de Secretaría y lo dispuesto en el Art. 14º del Régimen de Licencias, ACORDARON: Conceder a la presentante la licencia interesada, a partir del día 12 y hasta el 25 del mes en curso, inclusive. SEXTO: Secretaria en lo Criminal, Correccional y de Menores del Superior Tribunal, Dra. Eugenia T. Ceballero s/Pedido justificación de inasistencias (Nota Nº 5446/94-Sec.Sup.). Visto la nota aludida y la certificación médica acompañada; atento a lo dispuesto / en el Art. 22º del Régimen de Licencias de este Poder, ACORDARON: Justificar a la presentante las inasistencias en las que incurriera desde el 24 de agosto y hasta el 5 del corriente mes, inclusive. SEPTIMO: Locación de inmueble. Visto que el concreto de locación del inmue

///...

..// ble que ocupan Suministros, la Oficina de Infraestructura y el /
Taller de Impresión, vence el 30 del corriente mes; y Considerando: /
que el propietario del mismo, señor Adriano Brizuela ha ofrecido -me-
diante Nota Nº 664/94-Sec.Adm.- continuar con la locación por el mis-
mo precio y en las mismas condiciones que la anterior. Que, atento //
que el local se adapte a las necesidades de las dependencias que allí
funcionen, que se trata de la prosecución de una locación y las difi-
cultades que se presentan para lograr otro local adecuado, este Super-
rior Tribunal estima conveniente aceptar la propuesta formulada. Por/
ello y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, punto 3º, inc. d)
de la Ley Nº 576/72, ACORDARON: 1º) Autorizar a la Presidencia a sus-
cribir un nuevo contrato de locación con el señor Adriano Brizuela, /
del inmueble de su propiedad, sito en Fotheringham Nº 875 -Planta ba-
je- de la ciudad de Formosa, para el funcionamiento de Suministros, /
Oficina de Infraestructura y Taller de Impresión, por el término de /
dos (2) años, a partir del 1º de octubre del corriente año, a razón /
de Pesos Un mil doscientos (§ 1.200.-) mensuales. 2º) Encuadrar la //
presente disposición en el Art. 25, punto 3º, inc. d) de la Ley de //
Contabilidad de la Provincia Nº 576/72. 3º) Imputar el gasto a la Ju-
risdicción 10 -Poder Judicial- Unidad de Organización: 1 -Poder Judi-
cial- Pda.Ppal. 12 -Bienes y Servicios no Personales- Pda.Pcial. 1220
Servicios no Personales- Pda.Sub.Pcial. 235 -Alquileres- del Presu-//
puesto General vigente. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenan-
do se comunicase y registrase.-


JORGE TALAGAÑIS ARQUIZA
PRESIDENTE


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO


RODOLFO RICARDO RAUL ROGUEL
MINISTRO


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO